



Terminé el MIR. ¿Y ahora qué?

Tras el periodo de formación os recomendamos varios pasos a seguir:

1. Inscribirse en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Durante el tiempo de residencia, hemos trabajado y cotizado, lo que da derecho a la prestación de desempleo.
2. Contactar con la gerencia (AP/Hospital). En atención primaria hay listas de contratación, que, en función del tiempo trabajado, formación, cursos recibidos, publicaciones, establece un orden para llamamientos. Cobertura de ausencias en atención primaria consultas y PACs, vacaciones, incapacidad laboral, jubilaciones...
3. Desde el año 2013, para los compañeros en desempleo que decidan buscar fuera del país, desde los colegios médicos, podemos ofertar el acceso a la OPEM. <http://opem.fphomc.es/>
4. No descartar la opción de la medicina privada, la investigación, industria farmacéutica, autoempleo, nuevo MIR, docencia...

La prestación por desempleo incluye

- La prestación económica por desempleo total o parcial.
- El abono de parte de la cotización a la Seguridad Social durante la percepción de la prestación por desempleo.

Requisitos

- Estar afiliado y en situación de alta o [asimilada al alta](#) en la Seguridad Social en un régimen que contemple la contingencia por desempleo.
- Haber trabajado y cotizado a desempleo al menos 360 días dentro de los 6 años anteriores a la situación legal de desempleo.

- No realizar una actividad por cuenta propia o trabajo por cuenta ajena a tiempo completo, salvo compatibilidad establecida por un programa de fomento de empleo.

Duración

- **La duración** se calcula en función de las cotizaciones realizadas en los últimos 6 años, siempre que no se hayan tenido en cuenta para una prestación anterior.
- En caso de haber trabajado a tiempo parcial cada día trabajado se considera como un día cotizado, con independencia de la jornada.

Cuantía

- Estará en función de la base reguladora que tenga el trabajador. Para determinar la base reguladora diaria se sumarán las bases de los últimos ciento ochenta días cotizados a la Seguridad Social, por la contingencia de desempleo (Base de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales), precedentes a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar, y se dividirán entre 180.
- Para determinar la base reguladora mensual se multiplicará por 30 la base reguladora diaria.
- El importe mensual de la prestación por desempleo es el 70 % de la base reguladora mensual de la prestación en los seis primeros meses de derecho (180 días), pasando a ser el 50 % a partir de dicho período.

Cotizaciones a la seguridad social

- Durante la percepción de la prestación por desempleo el trabajador permanecerá en alta en la Seguridad Social y se efectuará la cotización por las contingencias comunes (Protección a la Familia, Jubilación, Invalidez Permanente, Muerte y Supervivencia, Incapacidad Temporal, Maternidad, Asistencia Sanitaria y Farmacéutica).
- La base de cotización será el promedio de las bases de cotización del trabajador por estas contingencias en los últimos seis meses de ocupación.

- El abono de la aportación empresarial lo efectuará el Servicio Público de Empleo Estatal en su totalidad y la aportación correspondiente al trabajador será íntegra a cargo de éste.
- En los supuestos de percepción de prestaciones por desempleo por reducción de jornada o suspensión de contrato, la empresa asumirá la aportación empresarial y la aportación correspondiente al trabajador será íntegra a cargo de éste.

Cuándo, dónde y cómo tramitarlo

- La solicitud deberás presentarla en el plazo de los quince días hábiles siguientes al último día trabajado.
- En el supuesto de que la empresa te haya abonado vacaciones por no haberlas disfrutado con anterioridad al cese, debes presentarla en los 15 días hábiles siguientes a la finalización del período equivalente a las vacaciones

http://www.sepe.es/contenidos/que_es_el_sepe/publicaciones/pdf/pdf_prestaciones/folleto_pres_desemp.pdf

¿Qué es la OPEM?

- La Oficina de Promoción de Empleo Médico es una plataforma que la FPSOMC brinda a los Colegios y **Médicos Colegiados** para encontrar información sobre ofertas de empleo a nivel nacional e internacional así como de todos aquellos datos de interés relacionados con el ejercicio en el extranjero.
- El contenido de esta plataforma pretende dar respuesta a las múltiples cuestiones que los médicos se plantean a la hora de buscar trabajo, y más cuando éste se realiza en otros países: *¿Dónde hay ofertas para mi especialidad? ¿Qué papeles debo rellenar? ¿Es fiable esta empresa de reclutamiento?*

A través de la página web, siguiendo unos sencillos pasos podemos darnos de alta.

INICIO INFORMACIÓN EMPRESA MÉDICO COLEGIADO OFERTAS CONTACTO ACTUALIDAD FAQ

Inicio » Médico Colegiado » Darse de Alta Médico

Darse de Alta Médico

Introduzca su número de colegiado:

Código colegiado	Primera colegiación	Número colegiado (9)*								
ALAVA	ALAVA	01	01	0	3	0	3	8		

El N° de Colegiado debe contener 9 cifras. Ejemplo: 08/08/1/2/3/4/5 ¿Cómo se forma el número de colegiado de 9 cifras? XX/YY/ZZZZZ.XX = Código del Colegio donde está actualmente colegiado. YY = Código del Colegio donde se colegió por primera vez. Si coincide el Colegio de inicio con el actual deberá repetir el código. ZZZZZ = Número correlativo asignado por su Colegio.

Sin Validar, verifique su número haciendo click en validar.
Si resulta validado se autocompletarán sus datos personales.

Validar y autocompletar datos

Nombre *	1er Apellido *	2 Apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha de Nacimiento *	Día	Año
Mes <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
País de nacimiento *	D.N.I. / N.I.E *	Sexo *
España <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="radio"/> Hombre <input type="radio"/> Mujer
<small>Su número de D.N.I./N.I.E con letra en mayúscula.</small>		
Teléfono	Extensión Telefónica	Móvil
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E-mail *	<input type="text"/>	

Introduzca su Correo Electrónico

Adjuntar Diploma de Acreditación si lo posee Adjuntar Diploma de Acreditación Avanzada

Ningún archivo seleccionado Ningún archivo seleccionado

Acepto Política de Protección de Datos *
Política de Protección de Datos (http://open.iphmc.es/politica_proteccion_datos#candidatos)

¿Desea que el Portal OPEM le inscriba de forma automática en las ofertas de su Perfil? *

Sí No

Recibirá por correo la información de la oferta.

*La inscripción en el REGISTRO se renueva de forma automática anualmente, previo envío de un correo a modo de recordatorio del estado del su Registro

En función de las opciones elegidas, regularmente irán informando de las ofertas acordes al perfil diseñado.

Se puede acceder a modelos de Currículum en Word y PDF en todos los idiomas de la UE, así como las instrucciones para cumplimentarlos. En cada zona tienen sus preferencias, y debemos adaptarnos.

Los requisitos para trabajar en España, y en el extranjero, y un acceso a todas las ofertas disponibles en la OPEM

Información General

[Ver](#) [Traducir](#)

[Requisitos Generales para trabajar en:](#)

1. En España

- [Para Médicos Colegiados en España.](#)
- [Para Médicos Extranjeros.](#)

COLEGIACIÓN EN ESPAÑA. [¿Cómo Colegiarse?](#)

Para trabajar en España es obligatorio inscribirse en el Colegio Oficial de Médicos de la provincia donde desee ejercer. Este es un [enlace](#) con los datos de contacto de todos los colegios de médicos provinciales de España. Ellos le indicarán los trámites que debe seguir.

2. En el Extranjero.

- [Para Médicos Colegiados en España.](#)

COLEGIACIÓN EN OTROS PAÍSES EUROPEOS, [pincha aquí.](#)

[Cursos para médicos colegiados](#) más información [aquí.](#)